

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA Y TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día tres de julio de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres punto dos, que literalmente dice:

5.3.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD TRES DE ENERO No. 2, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TREINTA Y CINCO SERVICIOS DE AGUA POTABLE TIPO DOMICILIAR.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad 3 de Enero No. 2, ubicada en final Jardines del Pepeto N° 3, en línea férrea, contiguo a Carretera de Oro del Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, se pretende ejecutar proyecto de ayuda mutua para 35 servicios de agua potable tipo domiciliar.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ha otorgado la respectiva Factibilidad Resolución No. 248/2011 del 29 de junio de 2011.
- III. Que Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL) ha autorizado a cada una de las familias beneficiarias para que puedan instalar los servicios de agua potable en las viviendas ubicadas en el derecho de vía férrea.
- IV. Que la comunidad ha presentado correspondencia mediante la que autoriza a Victoria Elizabeth Hernández de Escobar, Secretaria General de la Junta Directiva, para que los represente y pueda suscribir el convenio.
- V. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado los presupuestos para el proyecto y ha establecido que los aportes de la ANDA consistirán en proporcionar la mano de obra calificada.
- VI. Que con el proyecto de ayuda mutua para 35 servicios de agua potable tipo domiciliar se estará beneficiando a 210 habitantes de la Comunidad 3 de Enero No. 2, del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.
- VII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA		\$ 390.00
	Mano de Obra Calificada	\$ 390.00
COMUNIDAD		\$ 5,445.77
	Materiales	2,202.67
	Pago de Acometidas	2,768.50
	Gastos Administrativos	474.60
	TOTAL	\$ 5,835.77

- VIII. Que el entronque deberá realizarse a partir de las tuberías ϕ 2 ½" y 1 ½" existentes frente a las viviendas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA COMUNIDAD TRES DE ENERO No. 2, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE TREINTA Y CINCO SERVICIOS DE AGUA POTABLE TIPO DOMICILIAR.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los tres días del mes de julio del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO